COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Sincelejo, 30 de noviembre de 2020

Señor
ROBERTO CERON CONTRERAS
Representante legal MECANOMEGA NIT 900199294-8.
Carrera 11 41-51 Cali.
Teléfono: 4487002 - 3183705693
Correo Electrónico: financiero@mecanomega.com.co
Ciudad,

REF: ACEPTACION DE LA OFERTA PRESENTADA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No.319-MC040-2020.

Respetado Señor **ROBERTO CERON CONTRERAS**, representante legal de **MECANOMEGA NIT 900199294-8.**

Me permito informarle que el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo, aceptó su oferta presentada el día 24 de noviembre de 2020, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **319-MC40-2020** de 2020. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, está comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **319-MC40-2020** de 2020 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**319-09-2020.**
CONTRATISTA	**MECANOMEGA LTDA. NIT 900199294-8.**
	Representante legal **ROBERTO CERON CONTRERAS** **Identificación:** C.C. No. 16.667.280 de Cali.
	Dirección Comercial: Carrera 11 41-51 Cali.
	Teléfonos: 4487002 - 3183705693
	Email Comercial: financiero@mecanomega.com.co
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, Y/O EQUIPOS PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERÍA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SINCELEJO SUCRE.p**

ALCANCE DEL OBJETO	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes. d) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo en un término no mayor a 24 horas. e) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. f) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. g) Entregar los elementos y/o servicios objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato. h) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. i) Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	Amasadora de 2 arrobas para panadería o de características superiores. Con: - Construcción cuerpo de la máquina en acero pintado. - Olla con rotación en acero inoxidable. - Brazo en forma de espiral y barra central. - Rejilla de seguridad con parada automática en acero inoxidable. - Panel de control de fácil manejo, con temporizadores automáticos para programar todo el amasado. - Capacidad de producción 25 kg. De harina / 40 kg. De masa. Motor entre 1.100 Y 2.200 Wattios Voltaje 110 o 220 trifasica. Incluye: 1. Instalación y transporte en la ciudad de Sincelejo (EPMSC de Sincelejo)	unidad	1

		2. Garantía por un año, con materiales, partes físicas o mecánicas por defectos de fabricación, por errores técnicos probados que impidan el normal funcionamiento del equipo. 3. El contratista debe brindar asesoría técnica y/o capacitación de mínimo 8 horas respecto al manejo y cuidado de esta maquinaria.		
	2	Horno rotatorio de mínimo 10 bandejas o de características superiores. - con alimentación eléctrica y de combustión a gas natural. - homogeneidad y la calidad de la cocción. - fabricado totalmente con acero inoxidable. - fachada de vidrio templado. - Puerta de vidrio doble templado. - para carro extraíble. - Controles encendido y apagado automático. - temporizador de horneo digital, rangos de minutos del temporizador del horneo. - control programable de temperatura digital - control y Alarma temperatura Incluye: 1. Instalación y transporte en la ciudad de Sincelejo (EPMSC de Sincelejo). 2. Garantía por un año, con materiales, partes físicas o mecánicas por defectos de fabricación, por errores técnicos probados que impidan el normal funcionamiento del equipo. 3. El contratista debe brindar asesoría técnica y/o capacitación de mínimo 8 horas respecto al manejo y cuidado de esta maquinaria.	unidad	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. c) El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes. d) Si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo en un término no mayor a 24 horas.

	e) El oferente debe atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato. f) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato. g) Entregar los elementos y/o servicios objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral plazo ejecución del contrato. h) El futuro contratista debe contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. i) Para efectos de pago allegar la factura o documento equivalente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
OBLIGACIONES DEL EPMSC SINCELEJO	El EPMSC de Sincelejo se obliga para con el Contratista a: **a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de 1 meses, contados a partir del día (01) día hábil siguiente a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTRES MILLONES DE PESOS ($23.000.000=) M/cte.**, incluido IVA. (según artículo 130 de lay 633 de 2000), y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos serán descontados según la normatividad vigente.

PROPONENTE:		**PRECIO TOTAL DE LA OFERTA**			
Ítem	**Especificaciones técnicas**	**Unid.**	**Cant.**	**Precio unitario**	**Valor total**
1	Amasadora de 2 arrobas para panadería o de características superiores. Con: - Construcción cuerpo de la máquina en acero pintado. - Olla con rotación en acero inoxidable.				

	- Brazo en forma de espiral y barra central. - Rejilla de seguridad con parada automática en acero inoxidable. - Panel de control de fácil manejo, con temporizadores automáticos para programar todo el amasado. - Capacidad de producción 25 kg. De harina / 40 kg. De masa. Motor entre 1.100 Y 2.200 Wattios Voltaje 110 o 220 trifasica. Incluye: 1. Instalación y transporte en la ciudad de Sincelejo (EPMSC de Sincelejo) 2. Garantía por un año, con materiales, partes físicas o mecánicas por defectos de fabricación, por errores técnicos probados que impidan el normal funcionamiento del equipo. 3. El contratista debe brindar asesoría técnica y/o capacitación de mínimo 8 horas respecto al manejo y cuidado de esta maquinaria.	**unidad**	1	**$8.200.000**	**$8.200.000**	
2	Horno rotatorio de mínimo 10 bandejas o de características superiores. - con alimentación eléctrica y de combustión a gas natural. - homogeneidad y la calidad de la cocción.					

	- fabricado totalmente con acero inoxidable. - fachada de vidrio templado. - Puerta de vidrio doble templado. - para carro extraíble. - Controles encendido y apagado automático. - temporizador de horneo digital, rangos de minutos del temporizador del horneo. - control programable de temperatura digital - control y Alarma temperatura Incluye: 1. Instalación y transporte en la ciudad de Sincelejo (EPMSC de Sincelejo). 2. Garantía por un año, con materiales, partes físicas o mecánicas por defectos de fabricación, por errores técnicos probados que impidan el normal funcionamiento del equipo. 3. El contratista debe brindar asesoría técnica y/o capacitación de mínimo 8 horas respecto al manejo y cuidado de esta maquinaria.	**Unidad**	**1**	**$14.800.000**	**14.800.000**	

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo efectuará el pago al contratista de acuerdo al valor de los elementos facturados; es decir, una vez recibidos en el Establecimiento la totalidad de los elementos facturados, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

	Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 4420** de fecha 16 de octubre de 2020, rubro **A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO. 518-FORTALECIMIENTO Y/O CREACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS** resolución 004174 del 17 de septiembre de 2020 por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/TE ($ 32.840.765)**, el origen de los recursos de esta asignación presupuestal corresponde a recursos NACIÓN. **OBJETO**: contratar la adquisición de maquinaria, y/o equipos para el Proyecto Productivo de Panadería del EPMSC de Sincelejo Sucre, Expedido por Dr. WILSON GANDARA MARTINEZ, pagador del EPMSC Sincelejo.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son: Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más Calidad de los bienes, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más. Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelario de Sincelejo, Nit. 823000931-8, de conformidad con las

	coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de un (1) día hábil siguiente.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Señor **ERICK DANIEL JULIO GONZALEZ** Coordinadora de Proyectos Productivos del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será enla ciudad de Sincelejo en la carrera 17 N° 3 – 21 antigua vía a Tolú barrio La Vega Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre.
CUENTA BANCARIA	Cuenta corriente No. 5871009726 a nombre de: **MECANOMEGA LTDA. – ROBERTO CERON CONTRERAS**, del **BANCO COLPATRIA**

Atentamente,

Dr. JUAN MIGUEL VILLALBA TAPIA
Director Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Sincelejo Sucre

Elaborado por: Dg. Rivera Rojas Yider – Gestión Contractual.
Revisado por: Dr. Juan Miguel Villaba Tapia - Director.
Fecha de elaboración: 30/11/2020.
Archivo: C:\Users\CONTRATACION\Documents\CONTRATACION EPMSC SINCELEJO\CONTRATACION 2020\PROCESO 319-MC40-2020 COMPRA MAQUIANRIA Y EQUIPO PANADERIA \PROCESO